



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0074-2023-MINEM/DGM

Lima,

- 2 FEB. 2023

VISTO, el Informe N° 130-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 01 de febrero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente al año 2021 de las concesiones mineras: "BON CHANCE 12", con Código N° 010279906, "CENTURY 1", con Código N° 010005507, "CENTURY 6", con Código N° 010005007, "PEGGY DE ORO 4", con Código N° 010126306, "PEGGY DE ORO 5", con Código N° 010126406 y "PEGGY DE ORO 6", con Código N° 010126506;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 223-2022-INGEMMET/DDV del 28 de abril de 2022 (Escrito N° 3297580) y Oficio N° 551-2022-INGEMMET/DDV de fecha 20 de setiembre de 2022 (Escrito N° 3365552), INGEMMET informa que la titularidad de las concesiones mineras: "BON CHANCE 12", con Código N° 010279906, "CENTURY 1", con Código N° 010005507, "CENTURY 6", con Código N° 010005007, "PEGGY DE ORO 4", con Código N° 010126306, "PEGGY DE ORO 5", con Código N° 010126406 y "PEGGY DE ORO 6", con Código N° 010126506 ha sido modificada de conformidad con el contrato de cesión de fecha 26 de noviembre de 2021 debidamente inscrito en el Libro de Derechos Mineros de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, según consta en el Asiento 0003 de la Partida N° 11078556, por lo que el titular de las referidas concesiones desde el 26 de noviembre de 2021 era **MINERA OREX S.A.C.**;

Que, revisada la base de datos del INTRANET del MINEM, se observa que **CENTURY MINING PERU S.A.C.** presentó la Declaración Anual Consolidada del ejercicio 2021, acreditando en el Anexo III, valor de inversión y eximiéndose de la penalidad 2022 por la Unidad Económica Administrativa "CENTURY I" con Código N° 010000213U, lo que originó que no fuera incluida la mencionada UEA en la Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022 que aprueba el listado de los titulares que no acreditaron producción o inversión mínima correspondiente al año 2021;

Que, **MINERA OREX S.A.C.** presentó también la Declaración Anual Consolidada del ejercicio 2021, pero por cada una de las concesiones mineras: "BON CHANCE 12", con Código N° 010279906, "CENTURY 1", con Código N° 010005507, "CENTURY 6", con Código N° 010005007, "PEGGY DE ORO 4", con Código N° 010126306, "PEGGY DE ORO 5", con Código N° 010126406 y "PEGGY DE ORO 6", con Código N° 010126506 de manera independiente, sin acreditar producción ni inversión, por lo que fueron incluidas



las citadas concesiones en la Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022;

Que, estando a que las concesiones mineras estuvieron incluidas en la U.E.A. "CENTURY I" con Código N° 010000213U hasta el 25 de noviembre de 2021, la declaración efectuada por **CENTURY MINING PERU S.A.C.** relativa a la acreditación de inversión, alcanza a dichas concesiones, razón por la cual, corresponde excluir a las citadas concesiones mineras de la Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Excluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 0631-2022-MINEM/DGM, de fecha 08 de agosto de 2022, modificada por Resolución Directoral N° 0719-2022-MINEM/DGM, de fecha 18 de agosto de 2022, a las concesiones mineras: "BON CHANCE 12", con Código N° 010279906, "CENTURY 1", con Código N° 010005507, "CENTURY 6", con Código N° 010005007, "PEGGY DE ORO 4", con Código N° 010126306, "PEGGY DE ORO 5", con Código N° 010126406 y "PEGGY DE ORO 6", con Código N° 010126506.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,


.....
Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería